

3717

Marcos Paz, 2021.-

VISTO:

27 DIC 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 74/21 relativa a la "Eximición de tasas Municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Parcela: 479 d, Partida: 38626, propiedad de: Mirabella, María y Pérez, Rodolfo".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Diciembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 74/21, relativa a la "Eximición de tasas Municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Parcela: 479 d, Partida: 38626, propiedad de: Mirabella, María y Pérez, Rodolfo".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

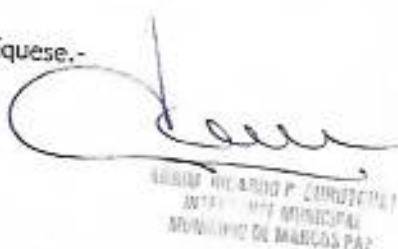
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 74/2021 referente a la "Eximición de tasas Municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Parcela: 479 d, Partida: 38626, propiedad de: Mirabella, María y Pérez, Rodolfo".

ARTÍCULO 2°: De Forma, registre, comuníquese y publíquese.


DRA. VICTORIA INÉS BUARDI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


GABRIEL RICARDO P. CARRUSINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3717 Año 2021 Folio 6053